SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la **sesión ordinaria** de la **Junta de Gobierno** de la Ciudad de Telde, celebrada el **29 de octubre de 2026**, para su **publicación** en la página **Web corporativa.**

1.- Aprobación del cambio de hora de la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del cambio de hora de la presente sesión por coincidir con el Pleno ordinario, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (5 votos), aprobar el cambio de hora de la presente sesión.

2.- Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 21 de octubre de 2026 y el borrador de acta de la sesión ordinaria anterior de 22 de octubre de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las actas de las sesiones acta extraordinaria y urgente del 21 de octubre y extraordinaria y urgente del 22 de octubre de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (5 votos), aprobar las actas de las citadas sesiones.

3.-Expediente 55828/2025. Aprobar el proyecto denominado "REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO TAUMATURGO".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado *"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DEL CEMENTERIO SAN GREGORIO TAUMATURGO" proyecto redactado por el arquitecto don …, por un presupuesto que asciende a* ***UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (1.470.784,15 €) incluido IGIC****,* que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.374.564,63 €)** (IGIC no incluido) que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**1.155.096,33 €**
13% de gastos generales	**150.162,52 €**
6% de beneficio industrial	**69.305,78 €**
SUMA	**1.374.564,63 €**
7% IGIC	**96.219,52 €**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA **1.470.784,15 €**

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Cementerios y Tanatorio.

TERCERO. - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

4.- Expediente 28326/2026. Aprobación del expediente para la contratación de la obra denominada "MEJORA DE INSTALACIÓN SEMAFÓRICA no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la Intervención Municipal, del contrato administrativo **obra denominada "MEJORA DE INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE TELDE",** no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de cuatrocientos diecinueve mil ochenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos **(419.089,83 €)**, que se desglosan en trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (**391.672,74 €**) de presupuesto base y veintisiete mil cuatrocientos diecisiete euros con nueve céntimos **(27.417,09 €)** en concepto de IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 320/1330/63700, denominada «Proyectos complejos», documento RC núm. 12026000023309 por importe de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (419.089,83 €),

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

5.- Asuntos de urgencia.

5.1.- URGENCIA. Expediente 28552/2025. Aprobación del modificado de proyecto anexado a la propuesta y aprobado por la Junta de Gobierno el 4 de junio de 2026 denominado "Asfaltado y Repavimentación Viaria en el Municipio de Telde 2026.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD** (5 votos)**,** se acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el modificado de proyecto anexado a la propuesta y aprobado por la Junta de Gobierno el 4 de junio de 2026 denominado *"Asfaltado y Repavimentación Viaria en el Municipio de Telde 2026" proyecto redactado por el ingeniero* ***Don …****, por un presupuesto que asciende a* **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (3.345.643,86 €)** ***incluido IGIC***, con el siguiente desglose::

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	***2.627.537,78 €***
13% de gastos generales	*341.579,91 €*
6% de beneficio industrial	*157.652,27 €*
SUMA	***3.126.769,96 €***
7% IGIC	*218.873,90 €*
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	***3.345.643,86 €***

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. – Dar traslado del acuerdo y de la documentación técnica al Servicio de Contratación, a los efectos de la tramitación que proceda.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Miguel Ángel Rodríguez Marchena.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD** (6 votos)**,** se acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto.

5.2.- URGENCIA. Expediente 71664/2024. Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE DOS SOTANOS Y TRES PLANTAS: 144 VIVIENDAS, 144 LAVADEROS, 150 TRASTEROS Y 163 PLAZAS DE GARAJE, sito en la calle CONTRAPESO ESQ. C/ MELANIO ALFAGEME JULVE ESQ. PASEO DANIEL RAMOS PADRON ESQ. C/ DEOGRACIAS FERNANDEZ-SIMAL ACHAQUES, PARCELA P-21, LA VEGA en el T.M de Telde.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la Licencia Municipal de obras instada por **IRUINE, S.L. CON CIF.- B-35755446,** consistente en la construcción **de EDIFICIO DE DOS SOTANOS Y TRES PLANTAS: 144 VIVIENDAS, 144 LAVADEROS, 150 TRASTEROS Y 163 PLAZAS DE GARAJE, sito en la calle CONTRAPESO ESQ. C/ MELANIO ALFAGEME JULVE ESQ. PASEO DANIEL RAMOS PADRON ESQ. C/ DEOGRACIAS FERNANDEZ-SIMAL ACHAQUES, PARCELA P-21, LA VEGA en el T.M de Telde,** por ajustarse a la normativa vigente.

CONDICIONADO al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha **06/07/2026.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

OTRAS CONDICIONES:

Deberá:

** Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

** Colocar el cartel correspondiente a la licencia.*

** Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.*

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha **06/07/2026.**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

PROMOTORA/TITULAR: **…, S.L**.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

5.3.- URGENCIA. Expediente 18534/2025. Clasificar las ofertas admitidas y no incursas en valores anormales o desproporcionados, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el contrato denominado "ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES" y requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD** (6 votos)**,** se acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas y no incursas en valores anormales o desproporcionados, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria para el contrato denominado **"ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES"**, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación

ORDEN	Licitador	Puntuación total de los criterios
1	W8263042G SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	98,86
2	B50570571 SOLITIUM, S.L.	86,19
3	A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	77,73
4	A80046089 CM ADVANCED PRINTING IBERIA, S.A.	68,88
5	A81069197 KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.	63,85

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con su disposición adicional decimoquinta requerir a la mercantil **SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA *con CIF N.º W8263042G***, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que se haya remitido el requerimiento, presente la documentación detallada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita informe propuesta al objeto de la correspondiente fiscalización, con carácter previo a la resolución que proceda.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación e Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (6 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Ruegos y preguntas. No se formularon.